

28-06-2021



2021-15

Mejora de la regulación del disfrute de las licencias recogidas en la cláusula 8º del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe

Recientemente la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia 135/2021, en materia de Conflicto Colectivo, en la que se estima la pretensión de los demandantes de que "todos los días de licencia retribuida regulados en los apartados de la cláusula 8ª del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe enumerados a continuación, sean todos días de trabajo efectivo laborables para los trabajadores afectados, esto es, excluyendo de su cómputo los días de descanso, festivos no trabajados o días no laborables (excepto vacaciones)".

Los apartados de la citada cláusula a los que afecta la sentencia son:

- 1. Muerte de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 2. Enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Este supuesto incluye la hospitalización por parto en supuestos distintos al nacimiento de un hijo.
- 3. Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 4. Nacimiento de hijos o adopción.
- 5. Nacimiento de hijos en caso de surgir complicaciones en el parto.

Aunque es más que previsible que la empresa la recurra ante el Tribunal Supremo, la sentencia obliga a la empresa a dar cumplimiento de lo sentenciado.

Por ello, en caso de duda o en caso de que se os deniegue la aplicación de este criterio cuando solicitéis alguno de los permisos indicados, os podéis dirigir a la sección sindical para que os asesore sobre cómo actuar.